

Montevideo, 05 de Febrero de 2018

### **Bases y Condiciones:**

1. Las personas intervinientes en esta promoción organizada por Montevideo Refrescos S.R.L. (en adelante "el Organizador"), por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones.

2. La presente promoción es válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, desde el 01 de marzo 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive, o hasta agotar el stock de premios indicados en el Punto 4 de estas Bases, lo que suceda primero.

**Con posterioridad a la finalización de la promoción de acuerdo a lo establecido precedentemente, no se aceptarán reclamos de ningún tipo por los premios ofrecidos en la misma.**

3. Participan en esta promoción los productos Coca – Cola original, Coca – Cola Light sabor liviano y Coca – Cola sin azúcar en todas las presentaciones de tamaños personales siendo estos 250cc pet y 600cc pet.

4. La mecánica de la promoción es la siguiente:

Quienes deseen participar de la Promoción deberán comprar las marcas/tamaños arriba detallados y solicitar, en los comercios adheridos, el cupón para llenar con los datos solicitados.

Los cupones deberán ser depositados en la urna ubicadas en los comercios adheridos, para esos efectos.

Los datos requeridos son:  
Nombre, apellido y número de C.I. del Participante. (v) Dirección de correo electrónico y número telefónico del Participante.

Stock de Premios: Se sortearán 6 (seis) premios (cada uno, "el Premio"),

Cada Premio consistirá en: 1 (un) viaje (sin acompañante), para viajar a la Copa Mundial de la FIFA 2018 que se realizará en Rusia, a los efectos de participar como "flagbearer" o "abanderado" e ingresar a la cancha donde se disputará el partido junto con otros abanderados y los jugadores de la Selección Uruguaya de Fútbol, ayudando a llevar la bandera Uruguaya, antes del partido de día 20 de Junio de 2018 Uruguay vs. Arabia Saudita, y a su vez presenciar el partido. El Premio incluye: un pasaje aéreo de ida y vuelta a la ciudad de Rostov, Rusia, estadía por 4 días y 3 noches en un predio destinado al programa de abanderados por la FIFA, pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena), traslados en Rostov, los uniformes necesarios para ser abanderado y seguro médico internacional. Los ganadores deberán elegir al menor de entre 13 y 17 años que se beneficiará del Premio en un plazo de 3 días hábiles contados desde que les fuere notificada su condición de ganador.. Los menores para ser acreedores del premio deberán contar con los permisos de viajes correspondientes, otorgados por sus padres o representantes, a favor del chaperón del viaje que sea asignado por Montevideo Refrescos SRL, y también deberán contar con pasaporte vigente y en excelente estado. Sin este documento, el ganador no podrá usufructuar el premio. Cabe aclarar que los ganadores NO podrán ser mayores de edad ni antes ni durante la realización de este evento, esto quiere decir que no podrán cumplir 18 años durante el usufructo del premio.

El sorteo se realizará el día 2 de Abril ante Escribano Público.

Todo ganador deberá suscribir además una constancia de recibo del Premio. Para que los premios sean asignados, los ganadores deberán concurrir al acto de asignación del premio acompañados del menor que hubieren designado para viajar y sus padres o tutor, quienes acreditarán debidamente tal condición mediante partida de nacimiento, CI o la documentación que corresponda según el carácter en que representen al menor. Toda la documentación presentada deberá ser original. Asimismo, los menores designados por los ganadores para viajar deberán contar con una autorización otorgada por sus padres y/o tutor por ante escribano público para salir del país en compañía de los representantes del Organizador y firmar un documento deslindando de responsabilidad al Organizador y sus representantes por cualquier daño que pudiese sufrir el menor, en su persona o bienes, en ocasión de la utilización del Premio. En caso de que no cuenten con dicha autorización los padres y/o tutores se comprometerán en ese acto a colaborar para la obtención de dicha autorización. Únicamente luego de cumplimentados estos requisitos se considerarán asignados los Premios a los Participantes ganadores de los respectivos Sorteos. El Organizador no se responsabiliza en caso de que por

motivos ajenos al Organizador tales documentos no puedan ser obtenidos a tiempo. En caso de que no cumpla con los requisitos antedichos o no tenga la documentación requerida para viajar, el potencial ganador perderá su condición de tal y se pasará a realizar el proceso con el suplente que corresponda, quien deberá cumplir a su vez con los requisitos de asignación. Los potenciales ganadores deberán concurrir a la Ciudad de Montevideo para la asignación del Premio, encontrándose los gastos de traslado que ello pudiere insumir a exclusivo cargo del potencial ganador. Una vez cumplidos los requisitos de asignación, dentro de los 30 días de la misma, se les informará por escrito a los ganadores las indicaciones del viaje, fechas, horarios y demás detalles. El viaje tendrá lugar durante la segunda semana de junio de 2018, en fecha exacta a determinar por el Organizador. Como condición para la asignación de los Premios, los menores designados por los potenciales ganadores para viajar deberán contar con una autorización de sus padres o tutores, por medio de la cual autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales, imágenes y voces, por los medios y en las formas que el Organizador considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna, durante la Promoción y hasta transcurrido un período de 12 meses de su finalización.

## **5. NO OBLIGATORIEDAD DE COMPRA**

La participación en esta promoción no implica obligación de compra.

Esta modalidad de NO OBLIGACIÓN DE COMPRA será difundida a través de los comerciales de Radio, TV avisos de Internet y los impresos correspondientes ubicados en los puntos de venta de Coca-Cola de todo el País. Los interesados podrán presentarse de lunes a viernes entre las 9 y 17 horas, en los locales mencionados a continuación, donde podrán retirar 1 (un) cupón por día y por persona:

**Artigas:** Lecueder 706;

**Bella Unión:** Artigas 1436;

**Canelones:** Batlle y Ordóñez 960 esquina Brause;

**Colonia:** González Moreno y Ruta 21;

**Durazno:** Baltasar Brum 383;

**Empalme Olmos:** Ruta 8 Km. 38;

**Florida:** Atanasio Sierra 702;

**Maldonado:** Avenida Batlle y Ordóñez esquina Francisco Maldonado;

**Melo:** Justino Muñiz 927;

**Mercedes:** Joaquín 81 o Luis Alberto de Herrera 1174;

**Minas:** Roosevelt y Santiago Vázquez;

**Montevideo:** Camino Carrasco 6173;

**Paso de los Toros:** Atanasio Sierra 413 / 416;

**Paysandú:** 25 de mayo 1540;

**Piriápolis:** Oribe y Rincón, Ruta 37;

**Rivera:** Fernández Crespo 773;

**Rocha:** Olivera y Piedras;

**Salto:** Artigas 1779;

**San José:** Ruta 3 Km. 92.500;

**Tacuarembó:** Gral. Rivera 359 / 61;

**Treinta y Tres:** Juan Spikerman S/N, entre M. Meléndez y Manuel Lavalleja.

**Trinidad:** Batlle y Ordóñez 698 esquina Berro;

**Young:** Tacuarembó 3294;

6. El Organizador se reserva el derecho de cancelar o ampliar esta promoción en forma total o parcial, o de extenderla en el tiempo y en el territorio, incrementando o no la cantidad de premios; y de cambiar los premios ofrecidos por otros, de valor equivalente o no, incluso una vez comenzada la misma, en la totalidad o en determinadas partes del territorio, por medio de publicaciones en los diarios de mayor circulación y/o por otros medios utilizados para divulgar esta promoción, sin que dichas circunstancias generen responsabilidad u obligación alguna para el Organizador y/o los distribuidores de Coca-Cola del Interior del País. Todo lo antedicho previa autorización de la Dirección General de Comercio.

7. Para poder hacerse acreedor a los premios detallados en el punto 4 establecidos en estas Bases y Condiciones, los cupones ganadores que se presenten deberán ser auténticos, las leyendas perfectamente visibles e identificables y estar en buenas condiciones. La autenticidad de los cupones será determinada

exclusivamente por un representante autorizado del Organizador. Es nulo todo cupón roto, deteriorado, o adulterado, o que presente dudas o errores de impresión.

8. El Organizador no se responsabiliza en caso de desperfectos, por su reemplazo o por la reparación de cualquier daño o pérdida que su utilización pudiere ocasionar. Tampoco será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de esta promoción, o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión de la utilización de los premios que en esta promoción se ofrecen. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto, impuesto y/o gravamen que deba abonar el o los participantes por el retiro, utilización y titularidad de los premios. Los premios son personales e intransferibles. En ningún caso los premios serán canjeados por dinero en efectivo. La aceptación de estas Bases y Condiciones es condición para recibir los premios.

9. No pueden participar en esta promoción, el personal de Montevideo Refrescos S.R.L., ni de las agencias publicitarias involucradas en esta promoción, ni sus cónyuges y/o parientes hasta el 2° grado de parentesco, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

10. Los ganadores de esta promoción, por su sola participación en la misma, autorizan expresamente al Organizador a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, y los de sus familias, por los medios y en la forma que considere convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales, sin derecho a compensación alguna durante la promoción y hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de su finalización.

11. Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será dirimida por el Organizador exclusivamente, y sus decisiones serán inapelables. Si por cualquier causa no prevista por el Organizador estas Bases debieran ser modificadas, a tales efectos el Organizador solicitará previamente autorización al Área de Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

12. Coca-Cola original, Coca-Cola Light sabor liviano, Coca-Cola sin azúcar y la Botella Contour son Marcas Registradas de The Coca-Cola Company.